

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	15/2022/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno de noviembre (2 de diciembre de 2022)	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma	
	LA SECRETARIA GENERAL María Eva Martín Minguela 07/12/2022	La Alcaldesa Clara María Martín García 07/12/2022
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 14157604520222147473 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	

PATRIMONIO MUNICIPAL (EXPEDIENTE)

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚM. 222.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 RELATIVO PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, A 31 DE DICIEMBRE DE 2021. (EXP. EPAC 23/2022/P17011).

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada, de acuerdo con lo siguiente:

“Visto el Informe-propuesta emitido el 31 de octubre de 2022 por la Técnico de Administración General del departamento de Patrimonio Municipal, sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 54.2 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y del Art. 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio emite el siguiente informe, en el que se constatan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de Abril de 2021, aprobó la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación del año 2020, correspondiente a los epígrafes 1º (“Bienes Inmuebles”) 2º (“Derechos Reales”), epígrafes 3º (Muebles Histórico-Artísticos y de Considerable Valor Económico), 4º (“Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de Carácter Personal”), 5ª (“Vehículos”), 6ª (“Semovientes”), 7º (“Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados”) y 8º (“Bienes y Derechos Revertibles”).

Durante el resto del año 2021, el municipio ha adquirido diversos bienes y derechos municipales.

Código de identificación único 14157604520222147473	Página 1 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D 1372/1986, de 13 de junio), establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

SEGUNDO.- El artículo 2.k del R.D 128/2018, de 16 de Marzo, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, ensambla dentro de la Función Pública de Secretaría: “(..) **Llevar y custodiar (...) el Inventario de Bienes de la Entidad Local**”. Por ello el Art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales complementa la función de “llevar”, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

TERCERO.- De los antecedentes obrantes en la Sección de Patrimonio Municipal, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, y, en general de todos aquellos que de manera sustancial han afectado al patrimonio municipal.

Se han solicitado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 40.3. del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia por el que se delega en la Junta de Gobierno Local: - Las alteraciones que se produzcan durante el año en relación con el Inventario de Bienes, reservándose el Pleno la aprobación de la revisión anual final.

QUINTO.- Las Bajas, Altas y Alteraciones producidas durante el año 2021, son las recogidas de manera individualizada en los listados anexos a este informe

SEXTO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- El Art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

OCTAVO.- Atendiendo a lo establecido en el Art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece la obligación de estas de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos según lo establecido en el Art. 68.2 de la LRBRL, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local.

Código de identificación único 14157604520222147473	Página 2 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), y artículo 40.3 y 45.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia (B.O.P núm. 64 de 29/05/13) se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, la presente propuesta para que resuelva como considere.

En base a lo anterior procede elevar la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Acordar el Alta en el Epígrafe 3º (Bienes Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico), del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación de los **hallazgos arqueológicos romanos sitos en** Planta sótano 2 del edificio sito en Plaza Guevara nº4 adquiridos por Acuerdo nº117 del Excmo. Ayuntamiento del Pleno de Segovia por el que se acepta la cesión voluntaria y gratuita de los mismos, con la descripción que figura en la ficha de Inventario nº matrícula **12.734** elaborada al efecto y que se adjunta a esta propuesta.

DESCRIPCION DEL BIEN A INVENTARIAR

Matrícula.	Descripción	Valor I
=====	=====	
12.734	HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS ROMANOS	

a) Descripción del Bien mueble:

Finca número 1.- Zona de hallazgos arqueológicos romanos. Tiene una superficie de 56,50m2. Incluye una serie de apoyos de cimentación pertenecientes a una gran construcción de época romana (con un desarrollo longitudinal de 30m por 15m de ancho), restos de estructuras de cimentación y murarias del edificio, ruinas de un edificio romano y restos pertenecientes a una edificación medieval ubicada entorno a los siglos XII-XIII, manteniéndose in situ amplias zonas de revestimientos murales pintados junto a otras fábricas de ladrillo y grandes bloques calizos y paredes divisorias de menor entidad, así como un importante conjunto de pozos tallados en la roca.

b) Razón de su valor Artístico, Histórico o Económico:

Importante secuencia estratigráfica con superposición de estructuras desde época romana hasta la Edad Moderna, que han sugerido, el carácter de edificio público de la construcción romana de la Plaza de Guevara, por la abundancia y riqueza de elementos ornamentales, por gran el desarrollo de los cuerpos de edificación y de los elementos de soporte y cimentación, así como por su localización en la zona más alta de la ciudad, que sugieren por podrían ser los restos de posible foro de la ciudad romana.

c) Lugar en que se encuentra situado:

Planta sótano 2 del edificio sito en Plaza Guevara nº4. Tiene su acceso a través de una trampilla colocada en la zona común del piso del sótano 1. Tomando como frente la Plaza de Guevara, linda: frente e izquierda con subsuelo de dicha plaza; derecha y fono, con local garaje 2. El derecho de paso se realiza a través de una trampilla colocada en la zona común del piso del local garaje que se



concede a la finca número uno (zona de hallazgos arqueológicos), concediéndose, exclusivamente, para labores de conservación y mantenimiento de dichos restos arqueológicos romanos, derecho de paso que quedaría anulado en el momento en que esta finca se pudiera comunicar con zona pública de la Plaza de Guevara a través de su subsuelo.

d) Persona y Departamento responsable de su custodia

e) Fecha de adquisición

3 de julio de 1997.

f) Autor:

g) Acuerdo:

Acuerdo nº117 del Excmo. Ayuntamiento Pleno aceptando la cesión voluntaria y gratuita de los hallazgos arqueológicos romanos.

h) Proveedor: -

Don A.L.S.F.M Ángel Luis San Frutos Martínez y don R.S.G Raúl Sebastián García, en nombre y representación de la Sociedad de Construcciones inmobiliarias segovianas S.A. (CINSSA) ceden a favor del Excmo Ayuntamiento de Segovia los restos arqueológicos romanos.

i) Estado de conservación:

Bueno.

j) Valor del bien:

Los restos arqueológicos no son cuantificables en cuanto a su valor urbanístico o patrimonial, sumándose a ello la cualidad de espacio libre que tiene el solar sobre el que se asienta y la consideración de que dicho espacio libre no tiene edificabilidad sobre rasante.

k) Tipo del bien:-

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2021, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas en el siguiente resumen:

Epígrafe 1º Bienes Inmuebles: Se han incorporado seis fincas que se recogen en las matrículas número 10.378, 10.379, 10.380, 10381, 10.382 y 10.383.

ALTAS Epígrafes 1. Año 2021

ALTAS Epígrafes 1. Año 2021		
Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	10.378	Finca Urbana plaza garaje Calle doctor Velasco ,26



		Planta ST 1 plaza nº 141 nivel 1
2	10.379	Finca Urbana plaza garaje Calle doctor Velasco ,26 Planta ST 1 plaza nº 142 nivel 1
3	10.380	Finca Urbana plaza garaje Calle doctor Velasco ,26 Planta ST 1 plaza nº 143 nivel 1
4	10.381	Finca Urbana plaza garaje Calle doctor Velasco ,26 Planta ST 1 plaza nº 144 nivel 1
5	10.382	Finca Urbana plaza garaje Calle doctor Velasco ,26 Planta ST 1 plaza nº 145 nivel 1
6	10.383	Finca Urbana plaza garaje Calle José Zorrilla 52 Planta ST 2 plaza nº 4

Epígrafe 2º Derechos Reales.- No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

Epígrafe 3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico:

EPÍGRAFE 3: MUELES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTISTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

Nº	Nº MATRICULA	DENOMINACIÓN
1	12.734	Hallazgos arqueológicos romanos aparecidos en planta sótano segunda del edificio sito en la Plaza de Guevara numero 4.

Epígrafe 4º.- Valores Mobiliarios y créditos personales:

ALTAS Epígrafe 4. Año 2020		
Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	19	Ampliación de 259 acciones EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA S.A.U. (Acciones nº 5.872 a la nº 6.1303)

Epígrafe 5º.- Vehículos: No se han incorporado los vehículos adquiridos durante el año 2021, estando por tanto pendiente su inclusión en el Inventario Municipal.

Código de identificación único 14157604520222147473	Página 5 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Epígrafe 6.- Semovientes: No existen.

Epígrafe 7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados:

No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles:

No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

SEGUNDO.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2021 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos”.

TERCERO.- Requierase al Servicio de urbanismo, Alumbrado, vías y obras para que se lleve a cabo cuantas actuaciones previas sean pertinentes para proceder a la incorporación de los vehículos al Inventario Municipal.”

No promoviéndose debate, la Comisión, sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes, propone, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, ACUERDE:

PRIMERO.- Acordar el Alta en el Epígrafe 3º (Bienes Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico), del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación de los **hallazgos arqueológicos romanos sitos en** Planta sótano 2 del edificio sito en Plaza Guevara nº4 adquiridos por Acuerdo nº117 del Excmo. Ayuntamiento del Pleno de Segovia por el que se acepta la cesión voluntaria y gratuita de los mismos, con la descripción que figura en la ficha de Inventario nº matrícula **12.734** elaborada al efecto y que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2021, cuyas bajas, altas y alteraciones se recogen en la propuesta incluida en el expediente.

TERCERO: Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2021 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos”.

CUARTO: Requierase al Servicio de urbanismo, Alumbrado, vías y obras para que se lleve a cabo cuantas actuaciones previas sean pertinentes para proceder a la incorporación de los vehículos al Inventario Municipal.

Intervenciones.-

Código de identificación único 14157604520222147473	Página 6 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Ponente: Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra don Andrés J. Torquemada Luengo, segundo Teniente de Alcalde y concejal delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto: Gobierno Interior y Personal, y Patrimonio y Contratación, para exponer y defender las propuestas del dictamen.

Votación.- No promoviéndose debate y tras esta intervención, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando:

Votos presenciales.- Votos emitidos: 23 y todos a favor.

Votos emitidos por medios telemáticos (no presenciales).- Votos emitidos: un voto, a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, presenciales y a distancia por medios telemáticos, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el Alta en el Epígrafe 3º (Bienes Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico), del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación de los *hallazgos arqueológicos romanos sitios en Planta sótano 2 del edificio sito en Plaza Guevara nº4 adquiridos por Acuerdo nº117 del Excmo. Ayuntamiento del Pleno de Segovia por el que se acepta la cesión voluntaria y gratuita de los mismos, con la descripción que figura en la ficha de Inventario nº matrícula 12.734 elaborada al efecto y que se adjunta a esta propuesta.*

Segundo.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2021, cuyas bajas, altas y alteraciones se recogen en la propuesta incluida en el expediente.

Tercero: Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2021 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos”.

CUARTO: Requierase al Servicio de urbanismo, Alumbrado, vías y obras para que se lleve a cabo cuantas actuaciones previas sean pertinentes para proceder a la incorporación de los vehículos al Inventario Municipal.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHNC) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA..

Código de identificación único 14157604520222147473	Página 7 de 7
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	